



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-127-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...), w. Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la ley; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) w. Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la Ley; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2012-021-ESPE-a-3, de 27 de enero de 2012, se puso en ejecución la Resolución 004, de 26 de enero de 2021, del H. Consejo Politécnico, en la que se calificó a la Carrera de Ingeniería Agropecuaria IASA I, como Unidad Operativa Desconcentrada;

Que, a través de Orden de Rectorado 2014-183-ESPE-a-3, de 22 de julio de 2014, el H. Consejo Universitario Provisional, aprobó la propuesta de organización temporal para las unidades de apoyo administrativo, entre esas, IASA I;

Que, con memorando Nro. ESPE-IASA-E-1-2022-0776-M, de 31 de mayo de 2022, el Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, previa exposición de motivos, solicita al Rector, lo siguiente: "(...) se digne autorizar y disponer a quien corresponda, procedan con la elaboración de un documento de delegación, suscrito por su autoridad, en los siguientes términos: "Se delegue al Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, a fin de que funja como Representante Legal y Máxima Autoridad de las gestiones relacionadas al RUC 1768164140001 cuya razón social actual es Carrera de Ingeniería Agropecuaria IASA I, misma que corresponde a la EOD 189-0004 (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2022-0780-M de fecha 6 de junio de 2022, el Infrascrito, con base al requerimiento presentado por el Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, dispone a Secretaría General, se proceda a la elaboración de la Orden de Rectorado, con la delegación respectiva; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

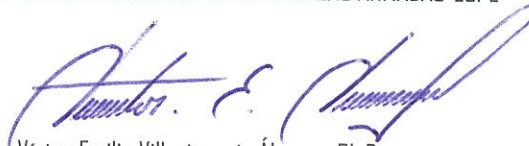
RESUELVE:

- Art. 1.- Delegar al Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, para que en representación de la Máxima Autoridad y representante legal de la Universidad, realice las gestiones administrativas relacionadas al RUC 1768164140001, cuya razón social actual es Carrera de Ingeniería Agropecuaria IASA I, misma que corresponde a la EOD 189-0004; ante cualquier organismo.
- Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia al Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I. Y para conocimiento: Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 7 de junio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/2022